



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLÍTÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 25/25/20-00
ACTA 1233/25/11/2025
Pág. 1/3

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA REFERENTES AL RECONOCIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA A LA CAPACIDAD DE INVESTIGACIÓN, EL PROCEDIMIENTO TRANSITORIO DE EVALUACIÓN DE MONOGRAFÍAS Y SE ENCOMIENDA A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA FP-UNA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO"

VISTO: El Memorando CD/CAAI/01/2025-2 del Presidente de la Comisión Asesora de Asuntos de Investigación del Consejo Directivo de la FP-UNA, Prof. Ing. Daniel Alberto Ríos Festner, en el cual presenta Dictamen sobre el Procedimiento Transitorio de Evaluación de Monografías para el Concurso Abierto de Títulos, Méritos y Aptitudes Año 2026, para el Escalafón Docente.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

El Memorando DA/2113/2025 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Escurra, en el cual presenta la propuesta del Procedimiento Transitorio de Evaluación de Monografías para el Concurso Docente de la FP-UNA.

Que la comisión se reunió de manera virtual el día 25 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs, con la participación de los siguientes miembros: Prof. Daniel Ríos Festner, Prof. Victorio Oxilia, Prof. Norma Mareco de Velázquez, Lic. Fernando Moreno, Ing. Marcelo Zárate, Ing. Elías Molinas, Univ. Hugo Moreno, Univ. Fiorella Talavera, Univ. Germán Gallardo.

Que la Comisión sugiere los siguientes puntos:

1) La comisión no presenta objeciones a las consideraciones que fueron solicitadas por la Dirección Académica para reconocer el cumplimiento de exigencias referidas a la "capacidad para la investigación demostrada por libros" y a la "capacidad para la investigación demostrada por monografías":

- Que para el cumplimiento de la exigencia referida a la "capacidad para la investigación demostrada por libros", se reconozcan como válidos los libros de tesis doctorales y libros de tesis de maestría, atendiendo a la autoría del postulante y a su carácter de producción investigativa formal con valor científico – académico.

- Que para el cumplimiento de la exigencia referida a la "capacidad para la investigación demostrada por monografías", se validen las monografías presentadas y aprobadas por el docente concursante en las siguientes circunstancias:

a) En otras instituciones de educación superior.
b) En cursos de posgrado de especialización, como requisito de aprobación
c) En la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, en caso de haberse presentado y aprobado conforme a los procedimientos establecidos.

2) Con respecto a la evaluación de las monografías que se presentasen para el concurso de referencia, la Comisión sugiere la adopción de una rúbrica genérica que asigne un puntaje total distribuido en 40% para el trabajo escrito y 60% para una defensa o entrevista personal con el postulante. Esta propuesta se sustenta en una necesidad identificada por los miembros de la Comisión con respecto a la generación de suficientes mecanismos de verificación de la autoría personal de los manuscritos presentados por los postulantes. Cabe resaltar que, de aprobarse, esta propuesta implica realizar ajustes proporcionales en la asignación de puntajes del Protocolo Transitorio de Evaluación de Monografías para el Concurso Docente de la FPUNA.

...//...





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

RESOLUCIÓN 25/25/20-00
ACTA 1233/25/11/2025
Pág. 2/3

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA REFERENTES AL RECONOCIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA A LA CAPACIDAD DE INVESTIGACIÓN, EL PROCEDIMIENTO TRANSITORIO DE EVALUACIÓN DE MONOGRAFÍAS Y SE ENCOMIENDA A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA FP-UNA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO"

3) De forma particular, con respecto al Protocolo Transitorio de Evaluación de Monografías para el Concurso Docente de la FP-UNA, la Comisión sugiere un ajuste del Art. 4 referido a la extensión de los trabajos, condicionado no por una cantidad mínima de páginas sino por una estructura básica y una cantidad mínima de palabras (excluyendo portada, índice y referencias bibliográficas). De forma concreta, se sugiere adoptar una cantidad mínima de 8.000 palabras y una estructura típica de la siguiente manera:

- Portada
- Índice
- Introducción
- Desarrollo (capítulos o secciones)
- Conclusiones
- Referencias bibliográficas

4) Asimismo, la Comisión sugiere que la FP-UNA haga públicas y disponibles para cualquier persona todos aquellos documentos, libros, monografías u otros, que se presenten para el cumplimiento de los requisitos de capacidad de investigación en el concurso de referencia, en un repositorio oficial en el sitio web con nombre tentativo "Producción científica de Docentes de la FP-UNA".

5) Luego de considerar los puntos desarrollados en el presente parecer técnico, la Comisión no se opone a la vigencia inmediata de las consideraciones solicitadas por la Dirección Académica.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

25/25/20-01 APROBAR la propuesta de la Dirección Académica de la FP-UNA mediante la cual se establece el reconocimiento del cumplimiento de la exigencia referida a la capacidad de investigación para el Concurso Abierto de Títulos, Méritos y Aptitudes Año 2026, conforme a los siguientes criterios:

- Se reconocerán como evidencia de capacidad de investigación los libros de tesis doctorales y libros de tesis de maestría, atendiendo la autoría del postulante y a su carácter de producción investigativa formal con valor científico – académico.
- Se reconocerán como evidencia de capacidad de investigación las monografías presentadas y aprobadas por el postulante, únicamente en los siguientes casos:
 - a) Cuando hayan sido elaboradas y aprobadas en otras instituciones de educación superior.
 - b) Cuando correspondan a cursos de postgrado de especialización, siempre que la monografía constituya un requisito formal de aprobación del programa.
 - c) Cuando hayan sido presentadas y aprobadas en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, conforme a los procedimientos vigentes al momento de su evaluación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY
...//...

RESOLUCIÓN 25/25/20-00
ACTA 1233/25/11/2025
Pág. 3/3

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA REFERENTES AL RECONOCIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA A LA CAPACIDAD DE INVESTIGACIÓN, EL PROCEDIMIENTO TRANSITORIO DE EVALUACIÓN DE MONOGRAFÍAS Y SE ENCOMIENDA A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA FP-UNA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO"

- 25/25/20-02** APROBAR la propuesta de la Dirección Académica de la FP-UNA del Procedimiento Transitorio de Evaluación de Monografías para el Concurso Abierto de Títulos, Méritos y Aptitudes Año 2026, para el Escalafón Docente, con modificaciones sugeridas por el Consejo Directivo, detallados en el ANEXO 01 de la presente Acta.
- 25/25/20-03** ENCOMENDAR a la Dirección Académica de la FP-UNA, la elaboración de un Reglamento para la Evaluación de Monografías para el Concurso Abierto de Títulos, Méritos y Aptitudes, para el Escalafón Docente, teniendo en cuenta las sugerencias propuestas por la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación del Consejo Directivo de la FP-UNA.
- 25/25/20-04** COMUNICAR, copiar y archivar

Prof. Abg. Joel Ansenio Benítez Santacruz Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Secretario Presidenta





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 25/25/20-00 Acta 1233/25/11/2025
ANEXO 01

PROCEDIMIENTO TRANSITORIO DE EVALUACIÓN DE MONOGRAFÍAS PARA CONCURSO DOCENTE DE LA FP-UNA

Art. 1 Este procedimiento tiene como finalidad establecer las directivas para la presentación de monografías, acorde a lo establecido en los artículos 108° y 111° del Estatuto de la UNA; y en los artículos 16° y 18° del Reglamento general de acceso, permanencia y ascenso en el escalafón docente de la Universidad Nacional de Asunción aprobado según Acta N° 14 (A.S. N° 14/17/07/2019) Resolución N° 0507-00-2019.

DE LAS DEFINICIONES

Art. 2 Monografía: es la obra escrita extensa que busca informar de forma argumentativa sobre un determinado tema que analiza diversas fuentes en forma crítica y realizada de manera individual por el docente (Lisboa, J, 2015).

Los tipos de monografías aceptadas son las siguientes (Lisboa, J, 2015):

- Monografía de compilación: consiste en el uso de una vasta colección de la bibliografía, con el fin de hacer una compilación a través de la cual pueda expresarse una serie de argumentos referentes a un tema en particular. Este tipo de monografía se desarrollará considerando una metodología de revisión sistemática de la literatura.
- Monografía de investigación: busca el análisis, comprensión y captación de un nuevo fenómeno, de modo tal, que este solamente pretende la explicación de las causas o bien consecuencias que se originan en una nueva realidad. Este tipo de monografía se desarrollará considerando una metodología de encuesta literaria.

DE LA PRESENTACIÓN DE LA MONOGRAFÍA

Art. 3 La monografía deberá ser presentada en formato digital (pdf). La misma se estructura con los siguientes componentes: Portada, Resumen, Palabras Clave, Cuerpo del documento con formato IMRyD, Referencias, Notas al Pie de Página o al Final, Tablas, Figuras, Apéndices o Anexos.

- Pautas para la presentación de un artículo científico IMRyD. Rev. innova educ. (2023). Vol. 5 Núm. 1 págs. 59-76.
- <https://normas-apa.org/wp-content/uploads/Guia-Normas-APA-7ma-edicion.pdf> para áreas de ciencias sociales y humanas.

- Especificación de Requisitos según el estándar de IEEE 830 ieee 830 para las áreas científicas e ingenierías.

<https://www.fdi.ucm.es/profesor/gmendez/docs/is0809/ieee830.pdf>

Art. 4 El cuerpo del trabajo o desarrollo de la temática está compuesta por partes, títulos o capítulos que abarca desde la introducción hasta las conclusiones y con una extensión mínima de 25 páginas que pueden incluir a las referencias bibliográficas, no así la sección de anexos y apéndices.

Art. 5 La sección de referencias y/o bibliografía constituyen las fuentes de información citadas, comentadas o utilizadas a lo largo del trabajo. Cada tipo de referencia aplicará el formato de normativas según el área científica del docente; esto mismo será aplicado a las citas textuales y de materiales no publicados respetando los derechos de autor.

Art. 6 La sección de anexos incluye todos aquellos datos, cálculos, descripción de materiales; encuestas, que sirve como información adicional para ampliar algún punto abordado en el trabajo.



Resolución 25/25/20-00 Acta 1233/25/11/2025
ANEXO 01

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

- Art. 7** La redacción deberá utilizar lenguaje formal, simple y directo, en tercera persona y respetando las normas de ortografía y gramaticales; además, no deben ser ofensivas contra personas o instituciones.
- Art. 8** El formato del trabajo será en página A4, el tamaño de letra 12, letra Times New Román, interlineado doble; en cambio, las citas extensas a un solo espacio, siempre que se ajuste a las normativas establecidas en el área científica del docente.
- Art. 9** Todas las páginas deberán ser numeradas desde las preliminares hasta los anexos, respetando las normativas establecidas en el área científica del docente.
- Art. 10** La Dirección Académica establecerá el plazo para la presentación de la monografía a la Facultad.
- Art. 11** El postulante presentará vía mesa de entrada digital una nota dirigida al Decano indicando si la monografía presentada corresponde a áreas afines a la institución, adjuntando el trabajo en formato pdf y la carta de compromiso de fe de originalidad. Los formatos para la presentación de la nota y la carta de compromiso serán proveídos por la Dirección Académica. Una vez recibida la monografía, el Decano remitirá a la Dirección Académica.
- Art. 12** Si la monografía presentada por el docente corresponde al área de educación, el mismo podrá ser considerado como transversal a cualquiera de las áreas en que el docente se encuentra escalafonado.

DE LA AUTORÍA DE LA MONOGRAFÍA

- Art. 13** El Docente escalafonado que se postula para su ascenso es el responsable de desarrollar la contribución mediante la aplicación del método científico. En consecuencia, el docente debe ser el autor de la monografía que presenta para su evaluación. La misma debe ser un trabajo original no previamente publicado, el autor presentará una carta compromiso de fe de originalidad.

DE LA EVALUACIÓN DE LA MONOGRAFÍA

- Ar.14** La Comisión de Evaluación de Monografías estará conformada por docentes titulares e investigadores en ejercicio y relacionados con las áreas en que los docentes han presentado la monografía. La misma será propuesta al Consejo Directivo por la Dirección Académica. Los miembros de la comisión deberán tener como mínimo el grado de maestría en el área de evaluación o experiencia comprobada en proyectos de investigación.
- Art. 15** La Dirección Académica remitirá a la Comisión de Evaluación del área correspondiente, la Monografía en formato pdf que ha sido presentada por el docente, guardando la identificación del mismo.
- Art. 16** La Comisión de Evaluación de Monografías tendrá un plazo de 20 días calendario para realizar las siguientes actividades; reunirse, analizar, revisar la monografía, solicitar los ajustes en caso de necesidad y evaluar utilizando la Rúbrica de Evaluación de la Monografía (Anexo) y expedirse mediante un acta firmada con el título de la monografía y la justificación de los resultados de: aprobado o reprobado.
- Art. 17** Una vez emitida el acta de aprobación/reprobación, la Dirección Académica notificará al docente con el resultado de la evaluación de la monografía.
- Art. 18** Las monografías aprobadas serán registradas en el Centro de Información y Cultura, manteniendo un registro digital, y serán publicadas, en formato digital, en los medios de comunicación institucionales.
- Art. 19** El presente procedimiento será válido hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Art. 20** Los asuntos no previstos en el presente procedimiento deberán ser abordados y resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad Politécnica.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 25/25/20-00 Acta 1233/25/11/2025
ANEXO 01

Rúbrica de Evaluación de la Monografía

Dimensión	Criterio	Nivel 1 (0-25)	Nivel 2 (26-50)	Nivel 3 (51-75)	Nivel 4 (76-100)	Total de puntos logrados
Dimensión 1: Claridad y Organización (20%)	Definición clara y presentación lógica del tema	Tema confuso sin definición clara y falta de lógica en la presentación.	Tema parcialmente claro, con deficiencias en la presentación lógica.	Tema claro y presentado lógicamente, aunque con áreas de mejora.	Tema perfectamente claro y presentado de manera lógica y precisa.	
	Estructura coherente y fácil de seguir	Estructura confusa y difícil de seguir, falta de coherencia.	Estructura básica, con problemas de coherencia.	Estructura generalmente coherente y fácil de seguir.	Estructura excelente, completamente coherente y fácil de seguir.	
	Coherencia en la argumentación y conexión entre las ideas	Argumentación incoherente, desconexión entre ideas.	Argumentación con algunas conexiones débiles entre ideas.	Argumentación generalmente coherente con buena conexión entre ideas.	Argumentación completamente coherente y bien conectada entre ideas.	
Total Obtenido						
Porcentaje						

Observaciones





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 25/25/20-00 Acta 1233/25/11/2025
ANEXO 01

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

Dimensión	Criterio	Nivel 1 (0-25)	Nivel 2 (26-50)	Nivel 3 (51-75)	Nivel 4 (76-100)	Total de puntos logrados
Dimensión 2: Profundidad del Contenido (30%)	Investigación exhaustiva y uso adecuado de fuentes	Investigación escasa o nula, uso inapropiado de fuentes.	Investigación limitada, uso básico de fuentes.	Investigación adecuada y uso correcto de varias fuentes.	Investigación exhaustiva y uso excelente de una variedad de fuentes.	
	Análisis crítico y originalidad en la presentación de ideas	Falta de análisis crítico y originalidad.	Ánalisis superficial, poca originalidad.	Ánalisis adecuado, algunas ideas originales.	Ánalisis crítico profundo, altamente original.	
	Profundidad en el tratamiento del tema y en la discusión de los resultados	Tratamiento superficial del tema, discusión de resultados limitada.	Tratamiento adecuado del tema, discusión básica de resultados.	Tratamiento profundo del tema, buena discusión de resultados.	Tratamiento muy profundo del tema, excelente discusión de resultados.	
Total Obtenido						
Porcentaje						

Observaciones





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 25/25/20-00 Acta 1233/25/11/2025
ANEXO 01

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

Dimensión	Criterio	Nivel 1 (0-25)	Nivel 2 (26-50)	Nivel 3 (51-75)	Nivel 4 (76-100)	Total de puntos logrados
Dimensión 3: Argumentación y Evidencia (30%)	Coherencia en la presentación de argumentos y contraargumentos	Presentación incoherente, contraargumentos ausentes o débiles.	Presentación básica, contraargumentos limitados.	Presentación coherente, buenos contraargumentos.	Presentación muy coherente, contraargumentos bien desarrollados.	
	Desarrollo sólido de argumentos respaldados por evidencia	Argumentos débiles, falta de evidencia.	Argumentos básicos, evidencia limitada.	Argumentos bien desarrollados, evidencia adecuada.	Argumentos muy sólidos, excelente respaldo de evidencia.	
	Uso adecuado de ejemplos, datos y citas para respaldar las afirmaciones	Uso inapropiado o ausente de ejemplos, datos y citas.	Uso limitado de ejemplos, datos y citas.	Uso adecuado de ejemplos, datos y citas.	Uso excelente de ejemplos, datos y citas.	
Total Obtenido						
Porcentaje						

Observaciones





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 25/25/20-00 Acta 1233/25/11/2025
ANEXO 01

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

Dimensión	Criterio	Nivel 1 (0-25)	Nivel 2 (26-50)	Nivel 3 (51-75)	Nivel 4 (76-100)	Total de puntos logrados
Dimensión 4: Claridad de Expresión y Estilo (20%)	Uso correcto del lenguaje y gramática	Uso inadecuado del lenguaje, múltiples errores gramaticales.	Uso básico del lenguaje, errores gramaticales frecuentes.	Buen uso del lenguaje, pocos errores gramaticales.	Excelente uso del lenguaje, sin errores gramaticales.	
	Fluidez y coherencia en la redacción	Redacción pobre, poca fluidez y coherencia.	Redacción básica, con problemas de fluidez y coherencia.	Redacción generalmente fluida y coherente.	Redacción muy fluida y coherente.	
	Estilo de escritura adecuado al nivel académico y al tipo de monografía	Estilo inadecuado al nivel académico, inconsistente con el tipo de monografía.	Estilo básico, con algunas inconsistencias al nivel académico.	Estilo adecuado al nivel académico y consistente con el tipo de monografía.	Estilo excelente, muy adecuado al nivel académico y consistente con el tipo de monografía	
Total Obtenido						
Porcentaje						

Observaciones

Total de puntos obtenidos en la Monografía



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución 25/25/20-00 Acta 1233/25/11/2025
ANEXO 01

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

Dimensiones	Total Obtenido Porcentaje (%)	Observación
Dimensión 1: Claridad y Organización (20%)		
Dimensión 2: Profundidad del Contenido (30%)		
Dimensión 3: Argumentación y Evidencia (30%)		
Dimensión 4: Claridad de Expresión y Estilo (20%)		
Total		

Una monografía con un porcentaje de 60% se considera aprobada.

1

